



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 2083**

BUENOS AIRES,  
**07 ABR 2014**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002768-13-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RAYMOS S.A.I.C. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada TRATACNE / ERITROMICINA BASE, TRETINOINA, inscripta bajo el Certificado N° 42267.

S,  
Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que por Resolución (ex MS y AS) N° 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evaluación que se refiere el Artículo 2° de la mencionada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

**2083**

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS)  
N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada TRATACNE /  
ERITROMICINA BASE, TRETINOINA, Certificado N° 42267, cuyo titular es la firma  
LABORATORIOS RAYMOS S.A.I.C. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de  
la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°  
42267, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la  
presente Disposición.


ARTICULO 3º. – Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos,  
por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia  
autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-002768-13-5

DISPOSICIÓN N°

**2083**

SS

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.